



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **1281** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **22 NOV. 2013**

VISTO: El Informe Nº 382-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 5905-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 06227-2013-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 5519-2013-SGLSG/ GA/GM/MPMN; Informe Nº 1441-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 2337-2013-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1451-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **DANNITA INVERSIONES E.I.R.L.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 382-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2013, la Ing. Maria Jesús Tinado Maldonado Residente de la Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que al contar con la documentación debidamente firmadas por los responsables anteriores y con el visto del Inspector, **REMITO LA CONFORMIDAD** de Servicio de fotocopiado en hojas A4 a favor del proveedor DANNITA INVERSIONES E.I.R.L., con O/S Nº 9986 SIAF Nº 18867 por un monto a pagar de **S/. 722.10 nuevo soles**, y solicito **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
0/S Nº 9986	FOTOCOPIADO HOJAS A4	UNIDAD	10,000.00	0.10	1,000.00
1	IRA. VALORIZACION A PAGAR	UNIDAD	7,229.00	0.10	722.00
	SALDO PARA REBEJA PRESUPUESTAL	UNIDAD	2,771.00	0.10	277.10

Que, con Informe Nº 5905-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 30 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que la **valoración de la O/S Nº 9986, no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012**, y que los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidos mediante resolución de alcaldía, así mismo la Residente de Obra Otorga la **Conformidad del Servicio** de fotocopiado y solicita el **Reconocimiento de Deuda**, el servicio se sustenta, con las hojas de control de copias, la valorización partes diarios de trabajo y visación del Inspector de Obra según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 722.90 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	DIRECCION TECNICA
3	DOCUMENTO LEGAL	ORDEN DE SERVICIO Nº 00009986-1
4	CODIGO SIAF-2012	18867
5	CONCEPTO	IRA. VALORIZACION : SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN HOJAS A4: 7,229.00 UNIDADES
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DANNITA INVERSIONES E.I.R.L.
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS "CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN,ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

Que, con Informe Nº 06227-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de Octubre del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, QUE LA Residente de Obra solicita el reconocimiento de deuda de la O/S Nº 9986 del año 2012, correspondiente a la 1ra. Valorización de servicio de fotocopiado en hojas A4; 7,229.00 unidades, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor DANNITA INVERSIONES E.I.R.L.



Que, con Informe N° 5519-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Octubre del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo de reconocimiento de deuda periodo 2012, a favor de **DANNITA INVERSIONES E.I.R.L.**, y solicito la rebaja presupuestal de S/. 277.10 nuevo soles, correspondiendo pagar la 1ra. Valorización por el **monto de S/. 722.90 nuevo soles**, así mismo indico que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento de los servicios, por lo que solicito que el expediente sea remitido por intermedio de su despacho a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Que, con Informe N° 1441-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el **Reconocimiento de Deuda (Orden de Servicio N° 9986-2012)**, a favor de **DANNITA INVERSIONES E.I.R.L.**, indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 2337-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Octubre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que el **expediente de reconocimiento de deuda** a favor de **DANNITA INVERSIONES E.I.R.L.**, de la **O/S N° 9986-2012, cuenta con disponibilidad presupuestal** otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:

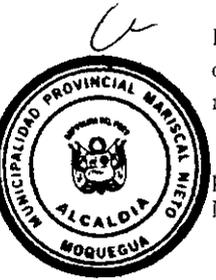
SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	S/. 722.90 nuevo soles

Que, con Informe N° 1451-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 12 de Noviembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de **S/. 722.90** (setecientos veintidós con 90/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **DANNITA INVERSIONES E.I.R.L.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 722.90** (setecientos veintidós con 90/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **DANNITA INVERSIONES E.I.R.L.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 31 (treinta y uno).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coaylavilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE



ARCV-A/MPMN
Archivo